



COMUNICADO INCOOP N° 08/2019

Asunción, 22 de marzo de 2019.-

En cumplimiento al numeral 6.5. **CÁLCULO DEL ÍNDICE DE MOROSIDAD**, del Marco Regulatorio para Cooperativas del Sector de Ahorro y Crédito, el Instituto Nacional de Cooperativismo comunica a las Cooperativas el Promedio Ponderado de Morosidad, al cierre del ejercicio económico financiero del 31/12/2018. Este indicador, debe considerarse a los efectos de cumplir con las exigencias del Marco Regulatorio, en el ejercicio 2019.

Tasa Promedio Ponderado de Morosidad (Cooperativas de Ahorro y Crédito Tipo "A")	
Al 31/12/2018	6,7 %

Este Comunicado y otras informaciones pueden ser encontrados en el sitio web del INCOOP <http://www.incoop.gov.py>




Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo